



RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE

(07 DE MARZO DE 2022)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por matrícula periodo 2022-1 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo del día 6 de febrero de 2022 **LÓPEZ SEPULVEDA ANDRÉS FELIPE** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.007.105.594**, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto matrícula ciclo **TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE**.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **LÓPEZ SEPULVEDA ANDRÉS FELIPE** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.007.105.594, canceló el 31 de enero de 2022, a través de consignación en oficina, con recibo N° 115000-2 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.0000)**, por concepto de matrícula ciclo Tecnología en desarrollo de software

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por **LÓPEZ SEPULVEDA ANDRÉS FELIPE** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.717.088, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula ciclo Tecnología en desarrollo de software, obedece a que el estudiante realizo el pago de la matrícula y él es beneficiado por el programa de Matrícula cero.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula a **LÓPEZ SEPULVEDA ANDRÉS FELIPE**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución, a **LÓPEZ SEPULVEDA ANDRÉS FELIPE** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.007.105.594, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000) a la cuenta de Ahorros No. 488407549598 banco Davivienda titular Andrés Felipe López Sepúlveda.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de marzo de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García-Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---